

RESOLUCION No. 113 DE 2016
(Diciembre 30 de 2016)

"Por el cual modifica la resolución 023 del 18 de febrero de 2009 por la cual se crea el Comité de Ambiente físico y Manejo de Residuos GAGAS del Hospital Ismael Silva E.S.E

El Gerente del Hospital Ismael Silva E.S.E, En uso de sus facultades legales como estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que los Decretos Ley 2811 de 1974, 2676 de 2000 y las Leyes 9 de 1979 y 430 de 1998, reglamentan todo lo concerniente al tema de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, que debe ser creado e implementado al interior de las instituciones prestadoras de salud a humanos y/o animales.
3. Que según las normas que regulan la materia, tanto a las personas naturales como jurídicas que presten servicios de salud a humanos y/o animales e igualmente a las que generen, identifiquen, separen, desactiven, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, manejen, aprovechen, recuperen, transformen, traten y/o dispongan finalmente los residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo e instalaciones, deben implementar a su interior un comité que planee e implemente articuladamente todas y cada una de las actividades realizadas al interior de la empresa, sobre residuos hospitalarios.
4. Que el comité, debe cumplir su función ajustándose a los lineamientos legales que los concibieron, para lo cual se deberán armonizar juiciosamente, con el mecanismo interno de adopción y con el cumplimiento de sus tareas, buscando la optimización del tiempo, el talento humano y la obtención de metas institucionales que generen orden y calidad en la prestación del servicio.
5. Que el hospital debe Ejecutar, seguir y evaluar la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental) con los programas que lo conforman, estableciendo estrategias de acción enmarcadas en la educación, sensibilización, capacitación, acciones para el fortalecimiento institucional e importancia de comprometerse al mejoramiento continuo.
6. Que en virtud de lo anteriormente expuesto es necesario modificar y reactivar el Comité de Ambiente físico y Manejo de Residuos del Hospital.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- Modificar y reactivar el "Comité de Ambiente físico y Manejo de Residuos", en el Hospital Ismael Silva E.S.E, como órgano asesor interno cuyo objetivo será el de Ejecutar, seguir y evaluar la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental).

ARTICULO SEGUNDO:- El Comité de ambiente físico y manejo de residuos estará integrado por:

- Gerente o su Delegado
- Enfermeras Jefe – Sede y Puestos de Salud
- Representante de Servicios Generales
- Coordinador de Odontología
- Tecnólogo de Rayos X
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador Médico

PARAGRAFO PRIMERO:- A las reuniones de Comité podrán asistir como invitados, los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Silvania o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar.

PARAGRAFO SEGUNDO:- El Comité deberá ser convocado por su líder, cada vez que las circunstancias lo requieran. Se levantara el acta correspondiente, la cual será firmada por el líder y el coordinador.

El coordinador del Comité convocara por escrito a sus miembros a reuniones con una antelación no inferior a (3) días hábiles, previa solicitud de uno de los miembros o cuando las circunstancias lo ameriten.

Así mismo, deberá preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse al Comité y levantara el acta cada reunión que será suscrita por todos los que en ella intervengan.

ARTICULO TERCERO:- El Comité deliberará y aprobará con la asistencia de la mitad mas uno (1) de sus miembros y las decisiones se tomaran por mayoría.

ARTÍCULO CUARTO:- Son funciones del Comité:

Realizar seguimiento a como se generan, identifican, separan, desactivan, empaican, recolectan, transportan, almacenan, manejan, aprovechan, recuperan, transforman, tratan y/o dispongan finalmente los residuos

Evaluar la ejecución del plan y proponer los ajustes pertinentes que permitan su cumplimiento.

Seguimiento a la actualización del diagnóstico ambiental y sanitario de la institución para cada uno de los componentes. Propender al mejoramiento continuo de los procesos orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente.

Diseñar la estructura funcional y asignar responsabilidades específicas que garanticen su ejecución.

Gestionar el presupuesto para la ejecución del plan.

Seguimiento al plan de capacitación en temas relacionados con el manejo adecuado del medio ambiente.

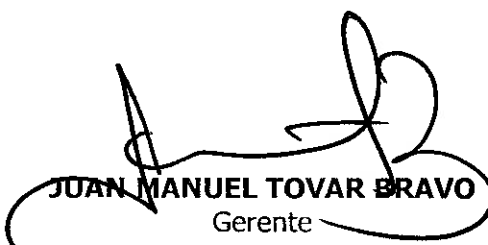
Las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente.

ARTICULO QUINTO: El comité se reunirá por primera vez, previa convocatoria de quien lo preside, las demás reuniones serán convocadas por el presidente del Comité.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Gerencia del Hospital Ismael Silva - Sylvania Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).


JUAN MANUEL TOVAR BRAVO
Gerente

Gestión Documental
Proyectado: Olga Correa / Asesora Jurídica
Revisado: Juan Manuel Tovar Bravo / Gerente E.S.E.